

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece en su artículo 7.2 que en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, el artículo 5 de la citada ley recoge que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

El papel cada vez más relevante que juegan las mujeres y el avance de la igualdad de género experimentado en las últimas décadas, es uno de los más importantes cambios sociales experimentados en Andalucía, dado que pocos otros adquieren significado semejante a la hora de expresar el hondo calado del avance de las libertades democráticas y el reconocimiento de la pluralidad que late en la sociedad.

Por otra parte, el desarrollo sostenible y alcanzar un modelo social más justo pasan por favorecer el libre desarrollo del potencial de las mujeres sin las limitaciones que suponen las desigualdades impuestas por los estereotipos y roles sociales que perpetúan las desigualdades.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible propone la formulación del segundo Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía. Este Plan, planteado como continuación del primero, que acabó su vigencia en 2020, se implementará progresivamente en los próximos años con el objetivo de seguir impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e integrar la perspectiva de género en el ámbito competencial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El objeto de este segundo Plan es dar respuesta a las desigualdades que aún persisten entre las mujeres y los hombres que residen en el ámbito rural, pesquero y medioambiental andaluz. Con dicho Plan, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible da cumplimiento al citado mandato legal, a través de actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional, y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia.

Este segundo Plan representa un avance hacia una sociedad más justa, democrática y equitativa y será un referente en la aplicación de políticas de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Apuesta por un nuevo modelo social en el que se deben deconstruir los estereotipos que perpetúan las desigualdades, que cierre las

brechas en el ámbito laboral y salarial, visibilice el trabajo de las mujeres y apoye su capacidad para emprender y ocupar puestos de decisión. Además, consolidará la cultura de la igualdad como forma de trabajo y herramienta que asegure la continuidad de esta manera de trabajar para la ciudadanía.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2020, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Formulación.

Se aprueba la formulación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027 (en adelante Plan), cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

Segundo. Objetivos.

1. El objetivo general del Plan es avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía.

2. Para la consecución de dicho avance en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres han de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes elementos transversales:

- a) La integración de la perspectiva de género.
- b) La igualdad de trato.
- c) El enfoque integral y unitario.
- d) La cooperación y colaboración institucional.
- e) La permanente coordinación e interlocución.
- f) El equilibrio en la representación.

3. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución del objetivo general del Plan formarán parte del contenido del mismo y serán determinados durante el proceso de su elaboración conforme a lo recogido en el apartado tercero.

Tercero. Contenidos del Plan.

El Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción, en la que se recogerán los antecedentes, el contexto normativo y la justificación de la elaboración del Plan.

2. Análisis de la situación de partida de hombres y mujeres en los sectores afectados.

3. Diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades.

4. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.

5. Definición de las medidas y acciones concretas a desarrollar, con indicación de su temporalidad, responsable de su ejecución y recursos disponibles.

6. Seguimiento y evaluación del Plan.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elaborará una propuesta inicial del Plan en el marco del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, que trasladará a todas las Consejerías de Administración de la Junta de Andalucía y a los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones de mujeres representativas en los ámbitos sectoriales sobre los que incide el Plan para su análisis y aportación de propuestas.

2. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. La propuesta inicial del Plan será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

4. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer, para su conocimiento, el Plan con carácter previo a su aprobación.

5. Finalmente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible elevará la propuesta del Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible